

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **045** DE 2023  
( 08 JUN 2023 )

Por el cual se aprueba la creación de la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS.

El CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en concordancia con los artículos 28, 29 y 39 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 19 estipula que, "*Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional*".

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como institución de Educación Superior mediante Acuerdo 14 de 1994, aprobó la creación del Programa de Ciencias Básicas como apoyo a los programas académicos existentes.

Que la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, en el numeral 1 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, define la cultura como "*El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*".

Que el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo 011 de 2000, estipula en el artículo 26 "El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y la máxima autoridad académica de la UNIVERSIDAD; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico".

Que el Acuerdo 027 del 26 de julio de 2005, expedido por el Consejo Académico, por el cual se asigna el área de Electivas de Complementación Integral al Programa de Ciencias Básicas, establece: "...ARTICULO ÚNICO: Asignar al Programa de Ciencias Básicas, la coordinación académica y administrativa del Área Electiva de Complementación Integral, de acuerdo con directrices y requerimientos de las Facultades y de la Universidad."

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 06 del 4 de marzo de 2009 creó el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 27 de 2011, expedido por el Consejo Académico, estableció "el documento sobre La Formación Integral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1330 de 2019 dispone en la condición de Aspectos curriculares que "La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender ...".

Que mediante Acuerdo 29 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento estratégico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, la Visión y los principios Institucionales.

Que el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", señala en su artículo 4, literal e "Integridad. Es el cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la educación superior establecida en la misión institucional, el proyecto educativo institucional y en el proyecto educativo del programa, o los que hagan sus veces, para desarrollar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de manera que se posibilite el desarrollo humano desde una perspectiva ética".

Que el Acuerdo 04 de 2020 del Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, donde se detallan los ejes estratégicos, en especial el Eje Estratégico 1. Docencia con el siguiente objetivo: "Desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional"

Que el Modelo Pedagógico Institucional concibe el Servicio, referido en el lema: *Ética, Servicio y Saber como "(...) una realidad reflejada en las prácticas que subyacen dentro del desarrollo de las funciones sustantivas de la institución. En esencia las universidades han sido creadas para servir a los ciudadanos, en primera instancia ofreciendo un servicio de calidad a sus estudiantes, y en segundo lugar para que estos se integren críticamente a la sociedad y hagan parte del engranaje de la producción y reproducción social con sentido de pertenencia y voluntad de transformación de aquello que necesita mejorarse en cualquier ámbito cultural, tecnológico, artístico o científico"*.

Que mediante Acuerdo 29 de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume la responsabilidad de ofrecer una educación que reconoce la diversidad social, cultural, étnica, política, a partir de una oferta de programas de formación que dan respuesta a esa diversidad, desde enfoques diferenciales, incluyentes y participativos.

Que mediante el Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 70 de 2021 del Consejo Académico, se aprueban los Lineamientos relacionados con Resultados de Aprendizaje en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 06 de 2022 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la modernización de la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 099 de 2022 del Consejo Académico, se actualizó el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca *CSU*

Que mediante Resolución 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de 6 años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que mediante el Acuerdo 030 de 2023 del Consejo Académico, se actualizaron los Lineamientos Curriculares orientados a fortalecer el diseño y la evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 031 de 2023 del Consejo Académico, se crearon los Lineamientos Institucionales para evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje en programas académicos de pregrado y posgrado en diversas modalidades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Evaluación de resultados

Que mediante Acta 12 del 28 de abril de 2023, el Comité del Programa de Ciencias Básicas conceptuó favorablemente la propuesta de creación de la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS toda vez que establece un aporte a la formación integral desde una mirada crítica y participativa en el marco de la epistemología de las ciencias básicas.

Que el Consejo Académico en sesión del 8 de junio de 2023, estudió la propuesta de creación de la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS.

En consecuencia, el Consejo Académico

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la creación de la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER** la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS como un espacio de formación integral que muestra las relaciones de los seres humanos con el mundo natural a partir de los criterios que se han establecido como resultado de momentos críticos de la ciencia en un contexto particular de la historia de la humanidad, y que hará parte de la Dimensión Comunicativa.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS.** La Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS tendrá como objetivo general: Consolidar un espacio de discusión interdisciplinar, centrado en la narrativa de algunos de los momentos más importantes del pensamiento científico de la humanidad.

**ARTÍCULO CUARTO. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMA.** Frente a la declaración de los resultados de aprendizaje, la Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS, pretende en los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la demostración de habilidades y conocimientos de las ciencias básicas que le permitan desenvolverse adecuadamente tanto en su campo disciplinar como en su vida personal.

**ARTÍCULO QUINTO. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPONENTE.** La Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS cuenta con los siguientes Resultados de Aprendizaje:

- Reconoce momentos críticos del pensamiento científico que desencadenaron cambios en la trayectoria de la humanidad.
- Interpreta la historia de las ciencias como un recurso que amplía su visión del mundo y de la sociedad desde una posición independiente de su formación profesional.
- Identifica el contexto científico-social con el desarrollo histórico de su propia disciplina profesional

**ARTÍCULO SEXTO. COMPETENCIAS.** La Electiva de Complementación Integral HISTORIA DE LAS CIENCIAS aporta en el desarrollo de las siguientes competencias transversales:

- Relacionar la ocurrencia de logros científicos con el contexto histórico y social.
- Establecer conexiones entre el pensamiento científico y los sucesos que marcaron el curso de la humanidad
- Identificar momentos vinculantes entre el pensamiento científico y el desarrollo de la disciplina profesional particular.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

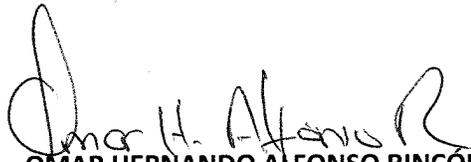
Expedido en Bogotá D.C., a los

08 JUN 2023

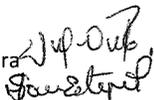
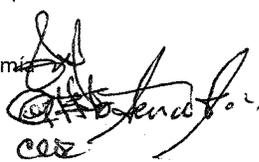
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

  
ANA ISABEL MORA BAUTISTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

  
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Ramiro Alfonso Rada Perdigón  
Docente con función de dirección Programa Ciencias Básicas 

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista  
Vicerrectora Académica   
Maricela Botero Grisales  
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión   
Luz Esperanza Guzmán Bautista  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Myriam Sepúlveda López  
Decana Facultad de Ciencias Sociales  
Julio César Orjuela Peña  
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura   
Sandra Mónica Estupiñán Torres  
Decana Facultad de Ciencias de la Salud  
Carlos Ariel Álzate Orozco  
Decano Facultad de Administración y Economía   
Over Humberto Serrano Suárez  
Decano Facultad de Derecho  
Claudia Samaris Rodríguez Contreras  
Jefe Oficina Jurídica

Myriam S.L.

